

## SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

## ORDEN DEL DÍA N° 1211

Impreso el día 14 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 23 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe integral de las actividades del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza-Riachuelo por el ejercicio cerrado el 31/12/2013. (232-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe integral de las actividades del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza-Riachuelo por el ejercicio cerrado el 31/12/2013.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.  
*Juan P. Tunessi.*

## FUNDAMENTOS

*Expediente P.E.- 36/15*

Por resolución de la Honorable Cámara (155-S.-12) se solicitó al Poder Ejecutivo nacional informe las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), de los programas N° 43, 44, 45, 46, 50 y 86, de la Autoridad Cuenca Matanza - Riachuelo (ACUMAR), al 31/12/11 y de los estados financieros por el ejercicio irregular N° 1 comprendido entre el 1°/7/10 y el 31/12/11 correspondientes al “Proyecto de Desarrollo Sustentable – Cuenca Matanza-Riachuelo”.

La AGN, en sus informes, efectuó una serie de observaciones sobre diversos aspectos. Atento ello, y en mérito a la brevedad, corresponde remitirse a lo informado en los fundamentos de la resolución 155-S.-12. No obstante, se enumeran a continuación algunos de los aspectos analizados por la AGN en los informes y que dieran lugar al pedido de informes:

- Nivel de ejecución 2009-2011.
- Crédito presupuestario 2012.
- Concordancia entre lo registrado en el SIDIF y el PISA para el ejercicio 2011.
- Pruebas de auditoría.
- Programa 43 “Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno”.
- Programa 44 “Programa de Acciones para el Mejoramiento”.
- Programa 45 “Programa Fortalecimiento Comunitario del Hábitat”.
- Programa 46 “Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”.
- PISA - Programa 50 ACUMAR.
- SIDIF - Programa 50 ACUMAR.
- PISA - Programa 86 ACUMAR.

- SIDIF - Programa 86 ACUMAR.
- Sistemas de Indicadores Informe Anual al 31/12/2011.
- Informe del seguimiento judicial de la causa “Mendoza”.
- Informes sobre control interno y contable:
  - a) Derivados de su función de fiduciante.
  - b) Derivados de su actividad principal.
- Servicio administrativo financiero 342 de apoyo a la ACUMAR.

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota JGM 346/2015 de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) fechada el 19/3/2015. La Jefatura de Gabinete de Ministros remite un extracto de la información producida por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

En el mismo informa que la Dirección General del SAF de apoyo a la ACUMAR de la JGM, manifiesta que, por ley, se creó un Fondo de Compensación Ambiental que se administra por el organismo y se destina prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales, el cual está integrado por las asignaciones presupuestarias incluidas en la ley anual de presupuesto que efectúa el gobierno nacional; los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas; las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial; los subsidios, donaciones o legados, y otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Señala también que la Dirección General del Servicio Administrativo de Apoyo a la ACUMAR fue incorporada a la estructura de la JGM, mediante la decisión administrativa 442 de fecha 9/11/2011, con el objeto de dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de administración y gestos del SAF 342, relativas a la atención de la operatoria de la Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo en cuanto al manejo de los fondos provenientes únicamente del presupuesto nacional, del cual forma parte.

Detalla que el SAF 342 administra el crédito presupuestario de los siguientes programas:

- El Programa 38 denominado “Programa Integral Cuenca Matanza - Riachuelo”, mediante el cual se atienden las necesidades relativas a la ACUMAR y las que surgen del funcionamiento del propio SAF.
- El Programa 39, “Programa de Gestión Ambiental Matanza - Riachuelo” atiende las necesidades vinculadas al comité ejecutivo del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo, que administra el préstamo BID 1059/OC-AR.
- El Programa 44, “Programa de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza - Riachuelo”, mediante el cual se atienden las necesidades vinculadas a la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP), que administra el préstamo BIRF 7706-AR.

Asimismo, informa que el comité ejecutor tiene a su cargo la administración y supervisión de las siguientes obras (las cuales se llevan a cabo en el marco del proyecto BID 1059):

- Obras 51: desagües cloacales; redes cloacales domiciliarias, área Manzanares Barrio Roque. (Proveedor: Rovella-Carranza-Petersen); área Barrio Los Cedros y Altos Laferrere. (Proveedor: Decavial-CEA-ORESTI); área Barrio Laferrere Centro – (EMICO S.A.).
- Obra 52: ampliación planta depuradora de efluentes cloacales sudoeste en La Matanza. Proveedor: Decavial – CEA Construcciones S.A.
- Obra 53: Colector troncal Ruta 21 - Estación de bombeo del Bajo y Ciudad Evita - Renovación pluvial principal de la planta sudoeste. Proveedor: Superceamento S.A.

Del análisis de la nota remitida por el Poder Ejecutivo Nacional no surge una respuesta completa al pedido de informes, oportunamente formulado por el Honorable Congreso de la Nación. Al mismo tiempo un nuevo informe de la AGN vuelve a poner de manifiesto aspectos incluidos en dicho pedido de informes, como se verá a continuación.

#### *Expediente O.V. Nº 547/14 – Resolución AGN Nº 14/15*

La Auditoría General de la Nación (AGN) comunica la resolución AGN 14/15, por la cual aprueba el informe integral de las actividades del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca - Matanza Riachuelo por el ejercicio cerrado el 31/12/2013.

El examen tuvo como objetivo informar respecto de lo verificado por la AGN, conforme a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en la sentencia de fecha 8/7/2008, sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria, destinadas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca - Matanza Riachuelo, como asimismo respecto a los aspectos relevantes de la auditoría de los estados contables de ACUMAR y del Fideicomiso del Fondo de Compensación Ambiental y del sistema de indicadores, por el ejercicio cerrado al 31/12/2013.

La AGN efectúa el detalle de las tareas que ha realizado:

#### 1. Esquema general de la labor de auditoría:

Cada una de las tareas de auditoría desarrolladas cumple con las etapas que se detallan a continuación:

- a) Relevamiento general de las transacciones y sistemas operantes, incluyendo una síntesis temática del marco jurídico aplicable.
- b) Evaluación de las actividades de control y determinación de las características y condiciones de los entes a controlar.
- c) Realización de pruebas de cumplimiento y sustantivas, que permitan determinar la existencia,

propiedad e integridad de las operaciones, evaluando mediante pruebas globales de razonabilidad y de procedimientos analíticos, la aplicación de criterios contables de valuación y exposición.

- d) Confección por área examinada, de las conclusiones del examen practicado.
- e) Evaluación y ponderación de los datos obtenidos y preparación de los respectivos informes de auditoría con las conclusiones resultantes.

## 2. Ejecución presupuestaria

Se verificó al 31 de diciembre de 2013 mediante la aplicación de un proceso muestral, la ejecución presupuestaria de los siguientes programas vinculados con el PISA:

### 2.1. Ejecución presupuestaria Estado nacional:

Los programas seleccionados en el proceso de auditoría para controlar las asignaciones presupuestarias identificadas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) son los detallados en el siguiente cuadro:

Programa N°	SAF	Descripción:	Devengado s/ PISA 2013
43	354	Desarrollo de infraestructura Habitacional -Techo Digno	61.711.206
44	354	Acciones p/ el Mejoramiento Habitacional e Infraest. Básica	31.070.526
45	354	Fortalecimiento Comunitario del Hábitat	27.499.314

46	354	Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios	280.992.759
38	342	Integral Cuenca Matanza-Riachuelo	127.544.358
39	342	Gestión Ambiental Matanza-Riachuelo (BID 1.059/OC-AR)	43.991.445
44	342	Unidad de Coordinación General del Proyecto BIRF 7.706- AR	4.237.388
TOTALES			577.046.996

Aclara que el alcance de auditoría de los programas de viviendas antes mencionados, por la modalidad de financiación y ejecución, no abarcó los aspectos vinculados a los procesos licitatorios y técnicos de las obras, como tampoco la compulsión de la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuentas de los municipios, que obra en las respectivas sedes municipales.

### 2.2. Ejecución presupuestaria - Otras jurisdicciones:

En los apartados siguientes detalla las líneas de acción del PISA, en las cuales tienen intervención directa en el proceso de control el Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

#### 2.2.1. Provincia de Buenos Aires:

En el siguiente cuadro detalla las líneas de acción vinculadas al PISA, cuya ejecución está a cargo de la provincia de Buenos Aires.

Provincia de Buenos Aires Líneas de acción	Devengado 2013	
	Importe \$	%
01. Sistema internacional de indicadores; 02. Sist. información pública; 03. Fortalecimiento institucional	1.411.800	0,5 %
04. Ordenamiento territorial	17.279.336	6 %
06. Plan sanitario de emergencia	28.685.470	10 %
08. Urbanización de villas y asentamientos precarios	48.860.055	17 %
09. Expansión de la red de agua potable y saneamiento de cloacas	48.031.175	17 %
10. Desagües pluviales	141.274.13	49 %
11. Contaminación de origen industrial	273.000	0,1 %
12. Limpieza de márgenes y camino de Sirga	667.124	0,2 %
14. Programa polo petroquímico Dock Sud	1.526.424	1 %
TOTAL	288.008.521	100 %

## 2.2.2. Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

A continuación detalla las líneas de acción vinculadas al PISA, cuya ejecución está a cargo de la CABA.

CABA - Líneas de Acción	Devengado 2013	
	Importe \$	%
01. Sistema internacional de indicadores; 02. Sist. información pública; 03. Fortalecimiento institucional	1.958.200	0,4 %
04. Ordenamiento territorial	279.334.114	56 %
05. Educación ambiental	177.661	0,04 %
06. Plan sanitario de emergencia	13.388.029	3 %
07. Monitoreo de la calidad de agua, sedimentos y aire	2.651.885	1 %
08. Urbanización de villas y asentamientos precarios	131.363.873	26 %
09. Expansión de la red de agua potable y saneamiento de cloacas	9.817.871	2 %
10. Desagües pluviales	35.026.958	7 %
11. Contaminación de origen industrial	306.462	0,1 %
12. Limpieza de márgenes y camino de Sirga	11.819.633	2 %
13. Saneamiento de basurales	14.901.537	3 %
TOTAL	500.746.223	100 %

## 3. Convenio de auditoría

Entre la AGN y la ACUMAR se suscribió en noviembre de 2011 un convenio de auditoría con el objeto de establecer las pautas para el desarrollo de auditorías y demás labores de control de la asignación y ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), al igual que de su presupuesto y un estudio especial sobre el sistema de indicadores.

En tal sentido, procedió a efectuar las siguientes auditorías correspondientes al ejercicio 2013:

3.1. Estados contables de la Autoridad Cuenca Matanza - Riachuelo por el período irregular cerrado al 30/6/13 como así también para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2013.

3.2. La correspondiente carta de recomendaciones por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2013.

3.3. Estados contables del fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental ACUMAR al 30/6/2013 y al 31/12/2013.

3.4. Ejecución presupuestaria del primer y segundo semestre 2013 de los programas de la jurisdicción Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cuyas actividades están comprendidas en el PISA, según detalla a continuación:

– Programa 43 “Programa Federal de Construcción de Viviendas-Techo Digno”.

– Programa 44 “Programa de Acciones para el Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica”.

– Programa 45 “Programa Fortalecimiento Comunitario del Hábitat”.

– Programa 46 “Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”.

3.5. Ejecución presupuestaria del primer y segundo semestre de 2013 de los programas correspondientes al Servicio Administrativo Financiero 342 de apoyo a la ACUMAR, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, detallados a continuación:

– Programa 38 “Integral Cuenca Matanza-Riachuelo”.

– Programa 39 “Gestión Ambiental Matanza - Riachuelo (BID 1.059/OC-AR)”.

– Programa 44 “Unidad de Coordinación General del Proyecto BIRF 7.706-ARC”.

3.6. Analizó la aplicación de la normativa vigente en materia de contrataciones y convenios según lo dispuesto en la resolución 248/2010 anexo I, reglamento de procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo. Los procedimientos de auditoría comprenden el desarrollo de cada convenio y/o contratación incluida en la muestra hasta la fecha de corte al 30/6/2013.

3.7. Verificó la aplicación de la normativa vigente en materia de contrataciones de AYSA, según lo dispuesto en el manual de procedimiento de gestión de contrataciones de obras, bienes y servicios, particularizando el análisis de las contrataciones en curso y la ejecución de las obras de provisión de agua potable y cloacas, prevista en el plan director, conforme a lo solicitado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, por oficio de fecha 10/6/2013.

3.8. Con relación al avance en el cumplimiento de los objetivos de las acciones de ACUMAR, que dicho ente presenta como Sistema de Indicadores, informa que el mismo será objeto de auditoría una vez que se encuentre aprobado por las autoridades de la entidad, estimando que dicho informe será presentado a mediados de 2015.

3.9. Realizó tareas de análisis, control y verificación del presupuesto PISA 2013 emitido por la ACUMAR y aprobado el 26/9/2014 en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ente.

La presente auditoría abarcó el período comprendido entre el 1°/1/2013 hasta el 31/12/2013.

La AGN efectúa los siguientes comentarios y observaciones:

1. Estados contables de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR):

La AGN emitió su dictamen al 31/12/2013 sobre los estados contables de la autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo con fecha 7/7/2014.

El mismo, en el párrafo de opinión, expresa que los estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Autoridad Cuenca Matanza - Riachuelo - ACUMAR, al 31/12/2013, el resultado de las operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio

finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes.

2. Estados contables del fideicomiso fondo de compensación ambiental - ACUMAR:

La AGN emitió su dictamen al 31/12/2013 sobre los estados contables del fideicomiso fondo de compensación ambiental - ACUMAR con fecha 4/6/2014; en el párrafo de opinión expresa que los estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental - ACUMAR, al 31/12/2013, el resultado de las operaciones, la evolución del patrimonio neto fiduciario y el flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes.

3. Carta de recomendaciones:

Como parte de las auditorías efectuadas sobre los estados contables de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR y los Estados Contables del Fondo de Compensación Ambiental, elaboró la correspondiente Carta de Recomendación sobre aspectos de Control Interno, de la cual transcribe los aspectos más salientes.

*Financiación artículo 9° de la ley 26.168*

El cuadro siguiente detalla la estructura de los aportes devengados, tanto por el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y la CABA.

	Aportes			Relación devengado/ presupuestado 2013
		Devengado (**)		
Estado nacional	405.300.000	490.100.477	361.000.000	121 %
Provincia de Buenos Aires	162.611.192	15.000.000	15.000.000	9 %
CABA	26.073.551	26.073.551	26.073.551	100 %
Recursos propios	2.556.309	5.155.036	2.545.520	202 %
	596.541.052	536.329.064	404.619.071	

(\*) Según acta del consejo directivo de fecha 27/12/12 y 19/3/2013. No se incluyen aportes correspondientes a la Jurisdicción 25.

(\*\*) Los aportes de las jurisdicciones se devengan, según su fecha de emisión, en virtud de las órdenes de pago emitidas por las mismas, o resolución ríe otorgamiento formal del aporte comprometido.

(\*\*\*) Adicionalmente durante el ejercicio 2013 se percibió el saldo del crédito devengado al 31/12/12 por \$ 28.495.632 por parte del Estado nacional.

Manifiesta que como se desprende del cuadro, la ACUMAR se sustenta principalmente con recursos provenientes del Estado nacional.

La provincia de Buenos Aires, redujo fuertemente sus aportes respecto a la financiación aprobada por gastos presupuestarios según acta del consejo directivo de fecha 27/12/2012, siendo compensados parcialmente por el Estado nacional.

Recomendación de la AGN:

A los efectos de una adecuada planificación y para evitar un posible desfinanciamiento, los consejeros

deberían acordar con sus respectivas jurisdicciones un cronograma de aportes viables a fin de sustentar las metas previstas.

*Permeabilidad de control - transparencia*

Señala que la permeabilidad del control es un atributo intrínseco de la organización que se desprende sustancialmente de:

a) Sus órganos ejecutivos: políticas abiertas;

b) Sus procedimientos estandarizados: rutinas que permitan la consecución de los objetivos, determinando responsabilidades en todas las líneas;

c) Sus adecuados censores internos: cumplimiento de las líneas y testeos regulares de operaciones y procedimientos a fin de minimizar desvíos no justificados.

La falta de cualquiera de los componentes impide el desarrollo total del atributo en cuestión.

La cualidad de la permeabilidad establecida tiene direcciones internas a los efectos de su cuidado y mejoramiento y direcciones externas dirigidas a su evaluación.

*Observaciones:*

a) Políticas abiertas. Falta de acceso a la documentación.

– Limitantes internas

– Presupuesto 2013: De la lectura del acta del Consejo Ejecutivo de fecha 19/12/2012 los representantes de CABA, expresan: “El presupuesto se trajo cerrado al consejo” y “recomiendan la no aprobación del presupuesto que se trajo a discusión”. En reunión del Consejo Directivo del 27/12/2012 los representantes de CABA votan por la negativa.

Idéntico resultado para el tratamiento del presupuesto plurianual 2014/2016, acta de Consejo Directivo del 4/9/2013.

– Expediente 1.206/14, ampliación de instalaciones en Ecopunto.

En la reunión del Consejo Directivo del 18/7/2014, punto 14, se trata una ampliación de capacidades instaladas en el Ecopunto Avellaneda (expediente 1.206/2014 “Acuerdo General - Avellaneda. Programa de Acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”) donde los consejeros de la ciudad de Buenos Aires informan que no han tenido acceso al expediente y pretenden expedirse luego de analizadas las actuaciones. El punto se aprueba por mayoría, con votos positivos de los representantes de la Nación y provincia de Buenos Aires.

– Limitantes externas

a) Por falta de información, excesivos plazos de demora en la respuesta a pedidos de documentación/información estandarizada, que hacen a la buena gestión. (Falta de respuesta por incumplimiento de instrucción de pago y falta de envío de documentación solicitada (v.g. convenios con el CEAMSE expedientes 1.441, 10.613/201, 1.182/2012).

b) Falta de acceso a la información pública.

Tal como lo ordena el fallo de la CSJN de fecha 8/7/2008 la ACUMAR está obligada a “organizar, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, un sistema de información pública digital vía Internet para el

público en general, que de modo concentrado, claro y accesible, contenga todos los datos, informes, listados, cronogramas, costos, etcétera, actualizados, que fueron solicitados en la resolución de fecha 22 de agosto de 2007. El incumplimiento de la orden dentro del plazo establecido, importará la aplicación de una multa diaria a cargo del presidente de la Autoridad de Cuenca”.

Señala que el sistema adoptado para la actualización de la normativa de la ACUMAR y el buscador de normas en la página web satisface parcialmente el requerimiento mencionado toda vez que de las publicaciones *online* se pudo comprobar que los accesos a:

La información pública - causa “Mendoza”: tiene cuestiones que no han sido incluidas al día de la fecha como ser el apartamiento del juzgado de Quilmes y la intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12 y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón. Por otra parte, observa la desactualización de la información.

Los informes: vg. último informe de limpieza de márgenes 5/2011, urbanización de villas y limpieza de espejo de agua, infografía del 8/2011.

Como consecuencia de la desactualización de la información publicada, se solicitó a la ACUMAR el control de la ejecución de los planes (ordenamiento territorial, limpieza de márgenes, limpieza de espejo de agua, urbanización de villas, gestión integral de residuos y control industrial) cronograma inicial, grado de avance y desvíos ocurridos al 31/12/2013. Al respecto, manifiesta que no se ha remitido documentación suficiente en función de su requerimiento.

– Procedimientos estandarizados

– Regular uso de procedimientos excepcionales.

Consejo Directivo: aprobación de pagos en concepto de “Abono legítimo”, convalidaciones de gastos por servicios y suscripción de convenios retroactivos.

– Alta rotación del personal superior

Se experimentan frecuentes cambios en puestos ejecutivos, generalmente derivados de estrategias exógenas (cambios políticos) afectando al personal superior. Tal situación potenciada con el continuo desarrollo y evaluación de procedimientos operativos, conspira contra la consecución de políticas y metas del organismo, el afianzamiento de los procedimientos y emisión de información.

b) Censores internos

– Limpieza de márgenes

Informa que de la lectura de informes y análisis propios de la organización surgen importantes diferencias respecto de los costos unitarios por kilómetro de limpieza de márgenes en los distintos municipios tal como ejemplifica, el siguiente cuadro:

Municipio	Tramo	Costo por kilómetro por convenio (*)
Avellaneda	Arroyo Santo Domingo - Sarandí	\$ 220.192
Lanús	Hornos - Viamonte	\$ 1.620.029
Lomas de Zamora	Antiguo cauce Matanza	\$ 1.140.556
Lomas de Zamora	Arroyo del Rey	\$ 205.832
Almirante Brown	Arroyo del Rey	\$ 89.334

Fuente: informe de auditoría interna N° 5 del 2014.

(\*) Monto total del convenio/kilómetro de margen.

En atención a ello, solicitó a la ACUMAR se le informen las acciones implementadas o a implementar sobre las inconsistencias surgidas del referido informe.

En la respuesta se indican posibles motivos para justificar la distorsión en los importes (utilización de distintos proveedores, mayor cantidad de recursos humanos, uso de diferentes maquinarias, etcétera) quedando pendiente el análisis respaldatorio de los montos presupuestarios aplicados oportunamente.

– *Stand* Tecnópolis - deterioro.

Según el informe de situación de auditoría interna 4/2013 existe una falta de resguardo de activos, y actos de vandalismo en dicho *stand*.

– Diferencia de inventario - sumarios.

Se informaron dentro de los faltantes de bienes de uso, 24 GPS y 50 cámaras fotográficas, no habiéndose suministrado un mayor análisis o acciones tendientes al cumplimiento de lo descrito en el procedimiento, como establece el reglamento de administración de bienes de uso.

Recomendación de la AGN - permeabilidad:

Evaluar y dotar a los procedimientos existentes que hacen a la rendición de cuentas de mayores requisitos,

considerando la indelegabilidad de la misión como unidad ejecutora.

Se vuelve a reiterar que a efectos de mitigar las situaciones expuestas, consideramos conveniente que la unidad de auditoría interna formule una evaluación técnica de los procedimientos existentes.

Dotar a la organización de un cuerpo colegiado externo, cuya función derive en la evaluación explícita y periódica del gestionar organizacional, de sus consejeros y del alcance de sus metas.

Aspectos que hacen a su eficacia

a) Operativa

– Limpieza de Basurales. Erradicación

La línea de acción que tiene como centro la erradicación de los basurales y el mantenimiento de los espacios que los mismos ocupaban es uno de los ejes fundamentales de la ACUMAR.

Según la información suministrada, la cantidad de basurales erradicados durante el período 2013 es equivalente al alcanzado al cierre del período 2012.

Información sobre la línea de acción “Limpieza de basurales.

	2013	2012	Variación
Según Cuadro de Gastos - Anexo VI (*)	\$ 77.397.557	\$ 183.183.841	\$ 105.786.284
Según Estado Presupuestario - Anexo VII	\$ 92.451.076	\$ 170.712.506	\$ 78.261.430
Cantidad de basurales erradicados	186 (**)	186 (***)	

(\*) Fuente: estados contables anuales 31/12/12 y 31/12/13.

(\*\*) Fuente: memoria de los estados contables 31/12/12.

(\*\*\*) Fuente: nota CGIRS 160/2014 emitida para el cierre del período 2013.

La AGN solicitó que se explicita el origen de las aplicaciones financieras y objetivos físicos logrados, que surgen de los montos aplicados en el año 2012 y 2013 en Limpieza de Basurales, no habiendo obtenido respuesta a la fecha de su informe.

Recomendación de la AGN:

Estandarizar la información pertinente dotándola de propiedades que permitan evaluar las metas alcanzadas y describiendo el avance general del plan.

–Limpieza de Basurales. Reinserción

“Se detecta un alto porcentaje de reinserción y sitios con basura previamente limpiados por ACUMAR, a saber:

”...De los 167 sitios limpiados por ACUMAR, microbasurales, basurales y macrobasurales auditados se observó que se encuentran con basura el 71,9% y limpios el 28,1%; 120 y 47 sitios respectivamente.

”De los 120 sitios con basura se encontró muy sucios 30 y los 90 restantes con puntos de arrojó.

”La Coordinación de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (CGIRS) informa de manera coincidente con la muestra con una metodología diferente que a marzo de 2013 se ha detectado una reinserción en 87 sitios significando, esto es el 46,77% sobre el total de sitios erradicados. Aumentando en el transcurso de la elaboración del presente –mayo de 2013– a 90 sitios representando un 50,54%. (...)

”Se verificó la comunicación por parte de la CGIRS-DGT a los municipios de las situaciones de detección de basura y reinserción en sitios saneados. No siendo dicha acción suficiente para el control y reconducción de la situación.

”Se verifica un incumplimiento de los acuerdos específicos relevados (ACUMAR-municipios), respecto de las responsabilidades de los municipios en cuanto a las acciones a seguir luego del saneamiento.”

Fuente: Informe de Auditoría interna 8/2013.

Recomendación de la AGN:

Aplicar todos los resortes legales derivados de los convenios celebrados.

b) Planificación financiera. Utilización de cuenta corriente en el Banco Nación/Fideicomiso

–Creación del fideicomiso

Según surge de la lectura del dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos 6/2010 de fecha 23/02/2010, que se expide sobre la posibilidad de celebración de un Contrato de Fideicomiso a fin de constituir el Fondo de Compensación Ambiental, entre

los fundamentos de su creación se destaca que “resulta imprescindible contar con normas de procedimiento más ágiles que permitan cumplir en tiempo y forma los objetivos propuestos”, de manera que “el fideicomiso permita identificación de los aportes previstos y una clara rendición de cuentas y la flexibilidad que no podrían obtenerse mediante otro instrumento”.

–Banco Nación/Fondo Rotatorio

Por su parte, conforme a la resolución de presidencia 707/2012 se establece que “se entiende por Fondo Rotatorio a la asignación de fondos para afrontar erogaciones cuyas características hagan necesario o aconsejable el pago anticipado, contra entrega o en plazo inferior al mínimo estipulado por el régimen de compras y contrataciones”.

Mediante nota CPPF 149/13 de fecha 25/1/13 ACUMAR justifica la creación de este Fondo Rotatorio, sosteniendo que “considerando las características que debe tener el Fondo Rotatorio para cumplir su rol, en particular en cuanto a la agilidad administrativa de la contratación así como en la respectiva liquidación, resulta conveniente la ejecución de los recursos asignados al mencionado fondo a través de la cuenta corriente que tiene esta autoridad en el Banco de la Nación Argentina”.

Observación:

Se observan en el cuadro siguiente los montos y conceptos pagados, existiendo una superposición de instrumentos ya que los objetivos planteados para la creación del fideicomiso en cuanto a la agilidad y flexibilidad de los pagos se superponen con los objetivos perseguidos por la ACUMAR con la utilización del Fondo Rotatorio mediante la cuenta del Banco Nación. El fideicomiso asegura la transparencia mediante una “clara rendición de cuentas”, lo cual no siempre se ve satisfecho con la utilización del Fondo Rotatorio.

V.g sobre pagos realizados por la cuenta del Banco Nación:

FECHA	Número de cheque	Proveedor	Descripción	Monto
22/4/13	Ch. 62223245	S&F Global Serv.	Lanchas para la	\$ 12.364,62
22/4/13	Ch. 62223246	S&F Global Serv.	Plataforma marina	\$ 10.220,52
18/6/13	Ch. 62223263	Gabriela Bonomo	Contratación Taller de	\$ 17.000
27/8/13	Ch. 64554266	DICROM Ingeniería	Compra de Colorimero	\$ 15.196,35

Recomendación de la AGN:

Procurar el uso constante del Fondo de Compensación Ambiental de acuerdo a lo establecido en las resoluciones antes mencionadas.

*Derivados de su función de fiduciante*

Del contrato de fideicomiso, de fecha 20/9/2010, suscripto entre ACUMAR en el carácter de fiduciante y el BAPRO Mandatos y Negocios S.A. en el carácter

de fiduciario, se dio origen al Fondo de Compensación Ambiental ACUMAR.

Señala que, en este sentido y en base a los estados contables auditados del Fondo de Compensación Ambiental ACUMAR al 31/12/2013, surge lo siguiente:

Conciliaciones de saldos

De acuerdo al artículo 25 del contrato, Rendición de Cuentas, el fiduciario se obliga a entregar estados contables mensuales del fideicomiso, los que transcurridos

30 días hábiles se darán por aprobados de no mediar objeciones o pedidos de aclaraciones.

Observación:

Reitera la falta de conciliaciones contables mensuales, en tiempo y forma, según lo descripto en el contrato de fideicomiso.

Instrucción de pago pendiente

Se encuentra pendiente la instrucción de pago 4142 registrada en el fideicomiso con fecha 27/12/2013 por \$ 8.607.660,19 (exp. 891/2013 Plan Maestro GIRSU - Municipalidad de Lanús sobre proyecto de Ecopunto).

Lo previsto por el contrato de fideicomiso de acuerdo a lo establecido en la cláusula 12.3 apartado 2 “cumplir; dentro de las 12 horas hábiles de recibida, las instrucciones de pago recibidas del fiduciante...”.

Por nota AGN 14/2014, se cursó el pedido de respaldo de la inconsistencia manifiesta, encontrándose pendiente de respuesta a la fecha de su informe.

Recomendación de la AGN:

Dar cumplimiento a las formalidades establecidas en contrato de fideicomiso suscripto.

4. Servicio administrativo financiero 342 de apoyo a la ACUMAR:

De las tareas de auditoría realizadas para verificar la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria, destinadas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza Riachuelo, en la parte correspondiente al Servicio Administrativo Financiero 342 de apoyo a la ACUMAR, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se han emitido dos informes semestrales, de los cuales los comentarios más salientes son los siguientes:

—El nivel de ejecución global es bajo, influenciado por el Programa 44 que apenas alcanza un 0,26 % en el primer semestre y un 0,7 % en el segundo.

—En contraposición, los programas 38 y 39 se ejecutaron por el 38,26% y 100%, respectivamente en el primer semestre, en tanto que alcanzaron un aceptable promedio del 47% en el segundo semestre de 2013.

—El financiamiento y ejecución del Programa de Control Ambiental del Municipio de Marcos Paz lleva cuatro años desde su iniciación y, aun cuando los plazos eran de seis meses, en este semestre recién se realizó la segunda y última transferencia.

—Los desembolsos del préstamo BIRF 7706/AR totalizan u\$s 6.843.047, de los cuales se han transferido efectivamente la suma de u\$s 6.450.059. La ejecución del segundo semestre fue de \$ 2.674.962 y el acumulado ejecutado al 31/12/2013 asciende a \$ 15.405.493.

—La contratación con las firmas EIH SA e Incociv SA, por un monto total de \$ 5.796.960.61, para la realización de estudios de seis reservorios, a pesar de haber presentado los estudios contratados y haber sido aprobados los mismos, sólo se ha pagado un 5% del

anticipo aunque ya han operado los vencimientos de los plazos.

—En junio de 2012 se celebró el Protocolo Complementario entre la ACUMAR y la Municipalidad de Lanús para el Parque Industrial Curtidor por un monto de \$ 19.810.310. La obra debía terminar en julio de 2013. Según un informe de la ACUMAR, el avance físico informado era de un 40 %, por lo que, debido al atraso aducido, se firmó una adenda extendiendo el plazo hasta marzo de 2014. En cuanto al cumplimiento de las transferencias, se observa que las mismas se hicieron con retrasos como consecuencia de rendiciones de cuentas que fueron observadas.

—La totalidad de las obras 51, 52 y 53 se encuentra concluida, aunque aún no se han efectuado las recepciones definitivas. Se continúan devengando redeterminaciones de precios por estas obras. En el segundo semestre por este concepto se realizaron pagos por un total de \$ 17.786.614,72 por certificados del período 2010 a 2012.

—Por trabajos realizados en mayo y junio de 2009 se pagó a la empresa Rowing Algieri \$ 258.493,52 por redeterminaciones de precios.

—Del seguimiento de los expedientes de transferencias a municipios, surge que sólo dos municipios han regularizado su situación. Aún resta rendir el equivalente a un 45% de los fondos transferidos y se observan atrasos de más de cuarenta y cinco meses.

5. Ejecución presupuestaria de programas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios:

Como resultado de las auditorías semestrales del ejercicio 2013 sobre los programas que se ejecutan en la jurisdicción del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Estado nacional, cuyas actividades están comprendidas en el PISA, la AGN ha observado las siguientes situaciones:

5.1. Programas de viviendas:

—43 - Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno.

—44 - Acciones para el Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

—45 - Fortalecimiento Comunitario del Hábitat.

Con respecto a los programas antes citados emití dos informes semestrales, de los cuales los comentarios y observaciones más relevantes fueron los siguientes:

—La evolución de la ejecución de los programas 43, 44 y 45, según el PISA, presenta un acumulado del 64% del total previsto, restando ejecutar un 36%. El nivel de ejecución de los programas sigue siendo muy bajo, del orden del 6% anual en los últimos tres ejercicios.

—El crédito presupuestario establecido a los programas para 2014 es significativamente superior al que se venía asignando en los ejercicios anteriores, representando un 35% del valor pendiente de ejecución, mientras que anteriormente era de alrededor del 20%.

–No fue posible auditar el acuerdo 487/2013 del municipio de Avellaneda, ya que no se tuvo acceso al expediente completo.

–Con relación al armado de los expedientes se ha verificado una leve mejoría, sobre todo en lo relativo a la recepción de documentación.

–Respecto a la documentación, persisten faltantes de documentos exigidos por la normativa; si bien este porcentaje ha ido disminuyendo, en promedio para este semestre arrojó un 30%.

–Las rendiciones de cuentas auditadas muestran falencias derivadas de la falta de cumplimiento de los requisitos formales y técnicos. En relación al cumplimiento, se encuentra sin rendir el 39 % de los certificados presentados.

–No surge evidencia de la aplicación de los procedimientos previstos para el caso de incumplimientos o deficiencias de la rendición de cuentas, establecidos tanto por la resolución 267/2008 como por los convenios de rendición.

–Los desembolsos no son efectuados de acuerdo a la normativa vigente, no se aplican las compensaciones previstas en casos de subejecución y no se readecuan los cronogramas previstos, por vencimiento de plazos o por redeterminaciones de precios.

–Las cuentas receptoras de fondos no se individualizan en función de los acuerdos suscriptos, recibándose en una misma cuenta bancaria los fondos correspondientes a varios acuerdos e, incluso, de distintos programas.

–Los plazos de obra en su gran mayoría se encuentran vencidos; de los 37 proyectos auditados, 33 tienen los plazos vencidos, en un promedio de 46 meses.

–En lo que se refiere a la supervisión y control, por parte de la SSDUyV, no se verificó agregado ningún tipo de informe al respecto, con excepción del Acuerdo 1.511/05.

–Se detectaron inconsistencias en los registros del PISA.

–De los procedimientos de auditoría efectuados sobre la muestra sin devengado en los dos últimos ejercicios, surge que la mayoría de las obras aún no se han iniciado pese al tiempo transcurrido, y no hay un adecuado seguimiento de las notas emitidas por la SSDUyV intimando el inicio de las obras y, en su caso, el reintegro de los fondos. Pese al no inicio de las obras, se registraron pagos por encima del anticipo financiero que no deberían haber tenido lugar por no presentar certificación de obra alguna que demuestre el avance físico. Así también, se observa que no hay registros de la devolución de los anticipos financieros de las obras paralizadas o de los acuerdos rescindidos.

5.2. Programa 46 - Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios:

Al respecto, realizó dos informes semestrales, de los cuales los comentarios y observaciones más relevantes fueron los siguientes:

–La evolución de la ejecución del programa 46 según el PISA presenta un acumulado del 25 % del total previsto, restando ejecutar un 75 %. El nivel de ejecución del programa sigue siendo muy bajo; del orden del 5 % anual.

–El crédito presupuestario asignado al programa para el 2014 es significativamente superior al que se venía fijando en los ejercicios anteriores, representa un 22 % del monto pendiente de ejecución, mientras que anteriormente era de alrededor del 9 %.

–El acuerdo 251/2008 entre la SSDUyV, la Fundación Madres de Plaza de Mayo, el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires y la Asociación Civil “Las Esperanzas de un Cambio” para construir 780 viviendas en el asentamiento Villa Cartón en la avenida Castañares y avenida General Paz no fue posible auditar ya que no se tuvo acceso al expediente completo.

–Con relación al armado y documentación de los expedientes, se ha verificado una leve mejoría, sobre todo en la recepción de documentación.

–Respecto a la documentación, persiste aún faltante de documentos exigidos por la normativa que, si bien este porcentaje ha ido disminuyendo, en promedio para este semestre arrojó un 24 %.

–Las rendiciones de cuentas auditadas arrojaron que aún persisten incumplimientos de los requisitos formales y técnicos. En lo que al grado de cumplimiento concierne, el 72 % de los certificados presentados se encuentran sin rendir.

–No surge evidencia de la aplicación de los procedimientos previstos para el caso de incumplimientos o deficiencias de la rendición de cuentas, establecidos tanto por la resolución 267/2008 como por los Convenios de Rendición.

–Los desembolsos no son efectuados de acuerdo a la normativa vigente, no se aplican las compensaciones previstas en casos de subejecución y no se readecuan los cronogramas previstos, por vencimiento de plazos o por redeterminaciones de precios.

–Las cuentas receptoras de fondos no se individualizan en función de los acuerdos suscriptos, recibándose en una misma cuenta bancaria los fondos correspondientes a varios acuerdos e incluso de distintos programas.

–Los plazos de obra, en su gran mayoría, se encuentran vencidos; de los 20 proyectos auditados, 17 tienen los plazos vencidos, en un promedio de 12 meses.

–En lo que se refiere a la supervisión y control por parte de la SSDUyV, en el 100 % de los acuerdos no se verificó agregado ningún tipo de informe al respecto.

–Se detectaron inconsistencias en los registros del PISA.

6. Contrataciones ACUMAR - aspectos salientes

6.1. Convenios con municipalidades

Informa la AGN que, si bien la ACUMAR no se inmiscuye en los procesos de contratación implementados por cada ente o jurisdicción, éstos deben efectuar

las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Rendición de Cuentas de los Fondos Transferidos por la ACUMAR, según cada convenio en particular.

De esta manera, el Anexo II, Reglamento para la Rendición de Cuentas de los Fondos Transferidos por la ACUMAR establece como mínimo la siguiente documentación:

–Nota de pedido por medio de la cual se remitirá la documentación de los pagos efectuados con los recursos transferidos por la ACUMAR.

–Certificado de obra y/o servicio.

–Copia fiel de los comprobantes de las operaciones realizadas (ticket o factura y su recibo correspondiente).

–No se advierte de la lectura del reglamento que se contemplan:

- Contratos suscriptos con personas físicas y/o jurídicas que regulen la relación laboral con el ente o municipios.

- Actas o contratos de constitución de personas jurídicas (cooperativas y demás sociedades contratistas).

- Nómina de los socios.

- Constancia de inscripción en impuestos nacionales y provinciales, y otros.

Respecto de las cooperativas, su contratación, por parte del municipio, tiene como objetivo principal la inclusión en el mercado laboral de personas desocupadas. El facultarlas para que realicen contrataciones y/o adquisiciones y/o locaciones de todos aquellos bienes y servicios necesarios para realizar las tareas que le fueron encomendadas importaría la aplicación de un mayor control de los fondos públicos previstos.

Observación:

Al no ser de aplicación directa los procedimientos de contratación estipulados por la normativa interna de ACUMAR y teniendo en cuenta la naturaleza pública de los fondos que financian las obras y servicios contratados, se impone establecer en los convenios cláusulas de rendiciones de cuentas más detalladas y exhaustivas debido tanto a la magnitud de los montos que son transferidos por la ACUMAR a los entes ejecutores como la necesidad de controlar la efectiva aplicación de los recursos económicos para el destino establecido de la manera más conveniente técnica y económicamente, asegurando la eficiencia, eficacia y transparencia de la contratación.

## 6.2. Convenios suscriptos con universidades

Al suscribir un convenio marco con estas instituciones, la ACUMAR reconoce en ellas “su rol de instituciones de altos estudios, su desarrollo en los campos de educación superior, el conocimiento y articulación interinstitucional y comunitaria en las regiones de sus influencias”. Asimismo, el auditado resalta que “la cooperación mutua sirve a su respectivo desarrollo institucional, incrementando sus capacidades técnicas, de capacitación, investigación, formación, difusión y culturales”.

Que el acuerdo de voluntades tiene por “objeto establecer vínculos de asistencia, articulación, complementación y colaboración, en materias académicas, científicas y/o técnicas, como así también todo desarrollo de actividades que sean de interés común para ellas, para concretar los objetivos de colaboración y asistencia, las partes presentarán proyectos de trabajo que se formalizan mediante la suscripción de convenios específicos”.

En este orden, los “convenios específicos determinan los temas a desarrollar, los detalles de su ejecución, su cronograma, los recursos económicos, técnicos, humanos y de infraestructura a aportar por cada parte, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de ellas”.

Manifiesta la AGN el hecho de que los convenios específicos estipulen la posibilidad de que las universidades tengan a su cargo por sí o por terceros la realización de los temas a desarrollar colisiona, en principio, con los objetivos que se visualizan para la suscripción de los correspondientes convenios marcos.

Observación:

Falta de inclusión de cláusulas de rendiciones de cuentas de convenios celebrados con entidades públicas que permitan determinar la correcta asignación de los fondos públicos.

Efectos:

Lo descripto precedentemente conspira con los objetivos fijados en el artículo 8 del Reglamento de Contrataciones de la ACUMAR, el cual establece:

“b) Asegurar la libre competencia; la concurrencia e igualdad de oferentes; la legalidad, publicidad y difusión de todo el proceso de contratación, garantizando la igualdad de acceso; la eficiencia, eficacia y transparencia de la contratación y el posterior control, interno y externo de los procesos de contratación.

Asegurar la legalidad de todo el proceso de contratación y posterior ejecución de los contratos.

Generar una planificación, proyección y evaluación responsable de las compras y contrataciones a efectuar por la ACUMAR.

Asegurar una actuación responsable de los funcionarios públicos y/o personal que intervengan en los procesos de compras y contrataciones”.

## 7. Contrataciones AySA - aspectos salientes

Plan director

El Plan Director de AySA es un instrumento de una política de Estado que coloca a los servicios de agua potable y saneamiento en un lugar prioritario. Contempla un esquema de obras, tendiente a lograr la mayor cobertura de los servicios en el menor tiempo posible, considerando aspectos fundamentales como la calidad de los servicios y el cuidado del entorno, según lo expresado en la página web de AySA.

Se entiende por política de Estado a las normas generales avaladas por el más alto nivel de conduc-

ción política del Estado y respaldadas por un amplio consenso social o político.

El objetivo principal que se propone es un plan de expansión para alcanzar la universalización de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito de su concesión.

Para ello, AySA presenta el Plan Director 56, aprobado por resolución 14 APLA el 15/5/2008, para la expansión y mejoras de los servicios de agua potable y desagüe cloacal.

#### Financiamiento

Según surge del dictamen del auditor: “La capacidad de la Sociedad de financiar sus operaciones, mantener los servicios, recuperar las inversiones en bienes, cancelar sus pasivos, ejecutar y finalizar los planes de obras se halla supeditada a la adecuación de los niveles tarifarios a lo establecido en el Marco Regulatorio e Instrumento de Vinculación (Equilibrio Económico-Financiero de la Concesión) y/o al mantenimiento de los recursos aportados por el Estado Nacional y/o los que sean obtenidos de otras fuentes de financiamiento”. Asimismo, la empresa manifiesta que tras los anuncios del gobierno nacional en materia de subsidios, la Subsecretaría de Recursos Hídricos dictó la disposición SSRH4/2G14, mediante la cual se adoptaron distintas medidas. Desde el punto de vista tarifario las medidas dispuestas implican un cambio sustancial en el esquema de subsidios vigentes, ya que las modificaciones sobre el mismo alcanzan prácticamente a la totalidad de los usuarios.

Sin perjuicio de ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Marco Regulatorio, para alcanzar el equilibrio financiero de la concesión, necesitaría un sustancial incremento del coeficiente “K” con respecto a los valores aprobados por dicha disposición.

#### Observaciones sustantivas

1. Respecto del cumplimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones según lo dispuesto en el manual de contrataciones de bienes y servicios.

Del desarrollo de los procedimientos establecidos, no ha observado desvíos en el cumplimiento de las formalidades derivadas de la normativa vigente.

#### 2. Respecto del Plan Director. Objetivos

Diferimiento de los objetivos trazados en el Plan Director producto de la desfinanciación originada sustancialmente en la falta de recursos ordinarios derivados del régimen tarifario, aporte del Estado nacional y la dilatación en el acuerdo con el préstamo internacional BIRF.

3. Respecto de los Convenios/ACUMAR: Acuerdo Marco para la Financiación de Plantas de Tratamientos de Efluentes de Fiorito y Lanús

El acuerdo firmado, en su cláusula segunda, faculta a AySA para realizar todos los actos necesarios a fin de dar cumplimiento al objeto del mismo. Se da cuenta del inicio de los procesos licitatorios antes de la firma del convenio.

La cláusula cuarta del acuerdo establece un anticipo del 25 % del monto total de la obra, que asciende a \$ 411.097.910,78. Según se desprende del convenio, el anticipo se estipula en un total de \$ 102.774.477,70.

Del análisis de la documentación surge que ACUMAR realizó pagos parciales en concepto de anticipo por un monto total de \$ 30.000.000.

De las rendiciones presentadas por la sociedad, ACUMAR sólo reconoce aquellas partidas contempladas como contractuales, quedando sin reconocimiento los montos correspondientes a partidas excedidas, adicionales, ampliaciones de obras y otros.

En este orden, a junio de 2013, lo facturado por AySA asciende a la suma de \$ 105.284.812,16, de los cuales ACUMAR reconoce un monto de \$ 40.191.339,47, lo que representa sólo un 38 % del total.

El convenio firmado entre AySA y ACUMAR no prevé un mecanismo a aplicar en el caso de redeterminaciones de precios, partidas adicionales y excedidas. La falta de previsión de un procedimiento a seguir dificulta el entendimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes.

#### 4. Respecto del Plan Agua + Trabajo

El mismo se destaca por la contratación de cooperativas conformadas por mano de obra poco calificada o proveniente del sector informal con el fin de intervenir en los trabajos para la provisión del servicio de agua potable en comunidades de bajos recursos económicos del conurbano bonaerense.

Surgen del análisis contrataciones con empresas privadas, distorsionando o desvirtuando de este modo uno de los objetivos principales del Plan A+T.

#### 5. Respecto de contrataciones

##### 5.2. Generales

5.1.1. Los proveedores seleccionados en cada una de las contrataciones relevadas se encuentran incluidos en el Registro de Proveedores de AySA y cumplen con las condiciones legales, tributarias y financieras establecidas.

5.1.2. Significativas ampliaciones de los plazos de ejecución de las obras respecto de los expresados en las planificaciones.

##### 5.2. Plazos y avances de obra

La AGN toma como ejemplo la obra Sistema Bezategui - Primera Etapa - Planta de Pretratamiento. En la misma solicitan en 3 oportunidades distintas la modificación del plazo contractual, llevándolo de 730 a 1.668 días.

##### Causas:

–Incorporación de obras y trabajos adicionales no listados oportunamente.

–Problemáticas asociadas a los días laborables por causas climáticas.

–La ejecución de mayores obras no incluidas en el contrato.

–Los feriados no contemplados y cuestiones generales.

–Problemática asociada a la gestión de las letras de cambios de los bienes y servicios financiados a través del BNDES.

#### 6. Respetto de las Competencias Judiciales

De los contratos celebrados para la ejecución del lote 1: Colector Margen Izquierda, Desvío Colector Baja Costanera y Obras Complementarias y lote 3: Emisario Planta Riachuelo surge que, para toda controversia que se suscite, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción del Juzgado Federal, en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de Morón.

Lo expuesto contradice lo resuelto por la CSJN el 19/12/2012, en la causa caratulada “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios - daños derivados de la contaminación ambiental del

Río Matanza Riachuelo”, donde se establece que en caso de controversias las partes deberían someterse a competencia del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Federal N° 12, a cargo del doctor Sergio Torres, quien es responsable del control de los contratos celebrados o por celebrarse en el marco del plan de obras de provisión de agua potable y cloacas, del tratamiento de la basura, así como su nivel de ejecución presupuestaria.

#### 8. Presupuesto PISA

##### 8.1. Presupuesto PISA 2013

Por jurisdicción

De acuerdo al Presupuesto PISA informado por la ACUMAR, expone el devengado por jurisdicción al 31/12/2013.

Jurisdicción	DEVENGADO 2013	
	IMPORTE \$	%
Estado nacional	3.751.635.593	74
Provincia de Buenos Aires	288.008.520	6
CABA	500.746.223	10
ACUMAR	514.895.472	10
TOTAL	5.055.285.808	100

Por línea de acción:

DEVENGADO 2013					
Líneas de Acción	Estado nacional	Pcia. de Bs. As.	CABA	ACUMAR	Totales
01. Sistemas de Indicadores	121.605.249	1.411.800	1.958.200	103.219.153	228.194.402
02. Sistemas de Información Pública					
03. Fortalecimiento Institucional					
04. Ordenamiento Territorial	340.736.429	17.279.336	279.334.114	2.474.345	539.824.224
05. Educación Ambiental	0	0	177.661	5.888.096	6.065.757
06. Plan Sanitario de Emergencia	572.260.964	28.685.470	13.388.029	66.533.948	680.868.411
07. Monitoreo de Calidad del Agua y Aire	0	0	2.651.885	16.527.004	19.178.889
08. Urbanización de Villa y Asentamientos	600.318.913	48.860.055	131.363.873	11.713.671	792.256.512
09. Expansión de la Red de Agua	1.538.087.835	48.031.175	9.817.871	23.658.580	1.619.595.465
10. Desagües Pluviales	510.813.809	141.274.137	35.026.958	9.503.364	696.618.268
11. Contaminación de Origen Industrial	0	273.000	306.462	5.155.364	5.734.826
12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	67.812.394	667.124	11.819.633	177.770.873	258.070.024
13. Saneamiento de basurales	0	0	14.901.537	92.451.075	107.352.812
14. Programa Pio Petroquímica Dock Sud	0	1.526.424	0	0	1.526.424
TOTALES	3.751.635.593	288.008.521	500.746.223	514.895.473	5.055.285.810

*Estado nacional:*

La participación del Estado nacional presenta un devengado de \$ 3.751.635.593, que representa el 74 % del devengado del ejercicio 2013:

ESTADO NACIONAL - Líneas de Acción	DEVENGADO 2013	
	Importe \$	%
01. Sistema internacional de indicadores; 02. Sist. Información Pública; 03. Fortalecimiento institucional	121.605.249	3 %
04. Ordenamiento Territorial	340.736.429	9 %
06. Plan Sanitario de Emergencia	572.260.964	15 %
08. Urbanización de Villa y Asentamientos Precarios	600.318.913	16 %
09. Expansión de la Red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal	1.538.087.835	41 %
10. Desagües Pluviales	510.813.809	14 %
12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	67.812.394	2 %
TOTALES	3.751.635.593	100 %

*ACUMAR:*

El Presupuesto PISA identifica un devengado de \$ 514.895.473 que ejecuta ACUMAR, y que representa el 10 % dentro del plan para el ejercicio 2013.

ACUMAR - Líneas de Acción	DEVENGADO 2013	
	Importe \$	%
01. Sistema internacional de indicadores; 02. Sist. Información Pública; 03. Fortalecimiento institucional	103.219.153	20%
04. Ordenamiento Territorial	2.474.345	0,5 %
05. Educación Ambiental	5.888.096	1%
06. Plan Sanitario de Emergencia	66.533.948	13 %
07. Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire	16.527.004	3%
08. Urbanización de Villa y Asentamientos Precarios	11.713.671	2 %
09. Expansión de la Red de Agua Potable y Saneamiento de	23.658.580	5 %
10. Desagües Pluviales	9.503.364	2 %
11. Contaminación de Origen Industrial	5.155.364	1 %
12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	177.770.873	35 %
13. Saneamiento de Basurales	92.451.075	18 %
TOTAL	514.895.473	100 %

*Provincia de Buenos Aires:*

El presupuesto PISA identifica para la provincia de Buenos Aires un devengado de \$ 288.008.521, que representa para el ejercicio 2013 un grado de participación dentro del plan del 6 %.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Líneas de Acción	DEVENGADO 2013	
	Importe \$	%
01. Sistema internacional de indicadores; 02. Sist. Información Pública; 03. Fortalecimiento Institucional	1.411,800	0,5%
04. Ordenamiento Territorial	17.279,336	6 %
08. Plan Sanitario de Emergencia	28.685.470	
08. Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios	48.860.055	10 %
09. Expansión de la Red de Agua Potable y Saneamiento de Cloacas	48.031.175	17 %
10. Desagües Pluviales	141.274.137	17 %
11. Contaminación de Origen Industrial	273.000	0,1
12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	667.124	2 %
14. Programa Polo Petroquímico DOCK SUD	1.526.424	
TOTAL	288.008.521	100 %

### Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

El presupuesto PISA identifica para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un devengado de \$ 500.746.223, que representa un grado de participación del 10 % del devengado correspondiente al ejercicio 2013. En el cuadro siguiente se muestra en detalle la participación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desagregada por líneas de acción.

CABA - Líneas de Acción	DEVENGADO 2013	
	Importe \$	%
01. Sistema internacional de indicadores; 02. Sistemas información pública; 03. Fortalecimiento institucional	1.958.200	0,4 %
04. Ordenamiento territorial	279.334,11	56 %
05. Educación ambiental	177.661	0,04 %
06. Plan sanitario de emergencia	13.388.029	3 %
07. Monitoreo de la calidad de agua, sedimentos y aire	2.651.885	1 %
08. Urbanización de villas y asentamientos precarios	131.363,87	26 %
09. Expansión de la red de agua potable y saneamiento de cloacas	9.817,871	2 %
10. Desagües pluviales	35.026.958	7 %
11. Contaminación de origen industrial	306.462	0,1 %
12. Limpieza de márgenes y camino de sirga	11.819.633	2 %
13. Saneamiento de basurales	14.901.537	3 %
TOTAL	500.746,22	100 %

### 8.2. Aspectos generales

La Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) tiene, de acuerdo a lo establecido por la ley 26.168, la responsabilidad en la definición de las políticas con impacto en el ámbito de la cuenca. Por ello, el presupuesto del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) resulta de vital importancia para la programación, planificación, evaluación y control de la gestión de las inversiones involucradas. De allí deviene su relevancia en el proceso de presupuestación interjurisdiccional sobre las políticas de aplicación en el PISA.

Por su parte, la ACUMAR presenta al presupuesto PISA como "...un instrumento de gobierno, de progra-

mación económica y social y de administración, siendo, a su vez, un documento público para la consulta de cualquier ciudadano".

Adicionalmente, se indica en el convenio suscripto entre la ACUMAR y la AGN que "el presupuesto del PISA unifica en una sola herramienta toda la información respecto de aquellas inversiones que cada jurisdicción miembro de la ACUMAR (Estado nacional, provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) realiza en relación a dicho Plan".

Manifiesta que a los efectos de un adecuado control y análisis del seguimiento de las inversiones planificadas, tal como se mencionara en el informe anterior,

resulta necesario que el presupuesto PISA contenga información relativa a los créditos iniciales y vigentes previstos para cada categoría programática.

Señala que el sistema presupuestario de la administración nacional contempla para cada ejercicio fiscal información relativa al crédito inicial y a las modificaciones presupuestarias que se traducen en el crédito vigente. Ahora bien, la decisión administrativa 901/2011 definió, a través de formularios instructivos, el tipo de información que las jurisdicciones y entidades deben suministrar a la ACUMAR, de igual manera que el sistema presupuestario nacional. Adicionalmente, también se prevé que presenten informes sobre la evolución de la ejecución presupuestaria de forma trimestral, a los 30 días de finalizado cada trimestre. Sin embargo, en el PISA se enuncia un presupuesto para cada categoría programática, sin apertura presupuestaria alguna, pese a que todo esto fue reafirmado por el convenio suscripto entre la ACUMAR y la AGN.

Por ello, si bien la ACUMAR cuenta con gran cúmulo de información, mucha de ella no se encuentra reflejada en el PISA, como es el caso de los créditos iniciales y vigentes cuyo conocimiento resulta necesario para poder establecer una evaluación sobre el nivel de ejecución del presupuesto.

### 8.3. Identificación de partidas presupuestarias del Estado nacional

Con relación a la identificación de las partidas presupuestarias afectadas al Plan de Saneamiento de la

Cuenca, la CSJN estableció en el considerando 18 de la sentencia dictada en la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado nacional y otros s/daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)”, de fecha 8/7/2008, lo siguiente:

“...Para facilitar el control público de los fondos, la Autoridad de Cuenca deberá asignar un código de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del programa...”.

A tal fin, y como se expresó en el informe integral al 31/12/2011, la Oficina Nacional de Presupuesto modificó la estructura programática mediante los códigos de actividades específicas 77, 78 y 79 para la Jurisdicción 56, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

No obstante lo señalado precedentemente, existe un alto porcentaje de partidas presupuestarias a las que aún no se ha procedido a su identificación específica, lo que impide cotejar dicha información del PISA con los registros obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF).

Como consecuencia de ello, resulta que la identificación de las partidas sólo opera para el 31 % del total de los fondos devengados por el Estado nacional afectados a la cuenca, según se identifica en el siguiente cuadro:

Jurisdicción Nacional - Partidas devengadas al 31/12/13

Código	Jurisdicción	Devengado 2013	Codificado	Sin codificar
25	Jefatura de Gabinete	175.773.191		175.773.191
56	MINPLAN	1.880.620.070	1.025.440.177	855.179.894
91	Obligaciones a cargo del Tesoro	1.362.760.968		1.362.760.968
604	Dirección Nacional de Vialidad	275.684.010	107.555.055	168.128.955
613	ENOHSA	56.797.354	46.932.605	9.864.748
Total		3.751.635.593	1.179.927.837	2.571.707.756
		100 %	31 %	69 %

Como surge del cuadro precedente, se observa que el 69 % de las partidas correspondientes al Estado nacional aún no han sido codificadas.

Agrega la AGN que, en este orden, es importante señalar que las transferencias efectuadas mediante la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) y la Jurisdicción 56, Ministerio de Planificación, se constituyen en los componentes financieros más significativos para ejecutar sus obras. Este último tiene un devengado para el ejercicio 2013 de \$ 1.880.620.070, de los cuales \$ 855.179.894 no se los puede identificar

en el e-SIDIF por no estar codificados. Las partidas presupuestarias corresponden a los programas 25 de Ejecución de obras de Arquitectura, el 19 de Recursos Hídricos y Obras de Pavimento realizadas en todos los municipios que conforman la cuenca. Conforme lo expuesto, los montos devengados por el Ministerio de Planificación que se encuentran codificados alcanzan el 55 % del total de la jurisdicción.

En lo que respecta a AySA los fondos son imputados presupuestariamente como inversiones de capital, pero no se determina en ningún caso cuáles responden exclusivamente a la Cuenca Matanza-Riachuelo, mediante un

código específico. Lo mismo ocurre con el resto de las jurisdicciones que devengan partidas destinadas a la cuenca, las que en todos los casos presentan montos sin identificar.

No obstante lo dicho, para el caso particular de AySA, la AGN ha solicitado que se identifiquen los proyectos de inversión vinculados a la Cuenca Matanza-Riachuelo y que, en nota a sus estados contables, ésta exponga la información relacionada con el nivel de asistencia financiera, su fuente de financiamiento, su ejecución financiera y física, así como también las obras llevadas a cabo, su localización y denominación de los contratistas, con indicación de las fechas de inicio y de finalización estimada y de los valores convenidos originalmente y de sus redeterminaciones de precios.

En notas a los estados contables de AYSA al 31/12/2013, se exponen las inversiones por obras ejecutadas en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo en el ejercicio 2013 y acumuladas al cierre del citado ejercicio, así como también respecto al Convenio Marco, firmado con ACUMAR, para el Proyecto Limpieza de Márgenes - Plan Integral de la Cuenca Matanza-Riachuelo, a través

del cual AySA realiza los trabajos de limpieza de las márgenes y posterior mantenimiento en áreas con deficiente prestación de servicios y limpieza de espejo de agua en el río Matanza-Riachuelo y sus afluentes.

#### 8.4. Nivel de ejecución - PISA

La ejecución presupuestaria del Estado nacional en los programas identificados con actividades en la cuenca, según los registros del SIDIF, fue de \$ 1.387.771.652,66; en tanto el crédito inicial para 2013 fue de \$ 1.884.804.882,00. Ello pone de manifiesto una ejecución del 26,4 % por debajo de lo previsto por la ley de presupuesto, a diferencia de lo acontecido con el gasto total de la administración nacional, que ejecutó un 19,4 % por encima de lo presupuestado.

#### 8.5. Diferencias en las partidas codificadas Estado nacional - PISA

De las verificaciones efectuadas sobre las partidas codificadas ha advertido diferencias entre los registros del e-SIDIF y la información del PISA, conforme al siguiente detalle:

DEVENGADO SIDIF vs. PISA 2013				
SAF	Programas	Devengado 2013		Diferencia
		SIDSF	PISA CGDIF.	
SAF 354	Programa 19	10.855.818	9.037.364	1.818.454
	Programa 25	111.198.448	111.198.448	0
	Programa 43	91.655.621	61.711.206	29.944.415
	Programa 44	24.661.246	31.070.526	-6.409.280
	Programa 45	16.676.320	27.499.314	-10.822.994
	Programa 46	357.484.223	280.992.759	76.491.464
	Programa 50	390.110.579	337.066.285	53.044.294
	Programa 86	110.650.048	88.174.010	22.476.038
	Programa 89	1.100.000	5.740.742	-4.640.742
	Programa 94	0	72.949.523	-72.949.523
SAF 604	Programa 22	98.840.748	97.341.569	1.499.179
	Programa 36	10.213.486	10.213.486	0
SAF 613	Programa 20	13.298.620	46.932.605	-33.633.985
TOTALES		1.236.745.156	1.179.927.837	56.817.319

#### 8.6. Faltante de datos - PISA

En el PISA informado por la ACUMAR, la AGN observa que su conformación desde el punto de vista metodológico está diseñada a través de planillas de doble entrada donde horizontalmente se informan los nombres de las obras, y verticalmente los datos de las mismas (nivel, líneas de acción, programas, partida presupuestaria, actividad, montos vigentes, devengado y presupuesto, entre otros).

Señala que en el informe anterior observó que el PISA no incluía la información del monto vigente; situación subsanada para el ejercicio 2013.

Sin embargo, a través de las distintas tareas de auditoría, especialmente en los programas de viviendas, la AGN observa que el PISA sigue presentando algunas falencias, tales como la falta de concordancia entre las transferencias de fondos, el avance financiero y la falta de información del avance físico en algunas obras. Otra observación se refiere a que, dentro de los programas de vivienda, se verificaron algunos acuerdos que no están incorporados y otros que están duplicados.

Destaca que si bien para el ejercicio 2013 el PISA incorporó la información del crédito vigente, es nece-

sario que se continúe trabajando para mejorar la calidad de la información que brinda el mismo; ello con el objeto de que dicho instrumento presente características de integridad y que posibilite ser utilizado como un documento de análisis para establecer su evolución y ejecución con el fin de identificar los desvíos que eventualmente pudieran presentarse.

#### 8.7. Redeterminaciones de precios - PISA

La AGN pudo verificar que si bien el PISA completó parcialmente la columna referida a las modificaciones del monto original, donde en principio los montos más importantes estarían dados por las redeterminaciones de precios, se observa claramente que éstas no son correctas, ya que, como se verifica en el cuadro siguiente, la suma del monto original más las modificaciones no concuerda con el monto vigente informado en el PISA.

Monto original	Modificaciones monto original	Monto vigente
20.413.377.089	6.764.135.576	36.685.220.595

#### 8.8. Obras no informadas en el PISA

Se observó que no se encuentra incorporado al PISA el monto original correspondiente a las obras Colector Margen Izquierdo y Desvío Colector Baja Costanera por un monto de \$ 1.999.815.131, y Emisario Planta Riachuelo y Difusores por un valor de \$ 2.372.856.568. Dichas obras tienen su ejecución a cargo de AySA con financiamiento del préstamo BIRF 7706-AR y fondos del Tesoro nacional.

#### 8.9. Obras fuera del ámbito de la cuenca - PISA

De las observaciones efectuadas en el informe anterior en cuanto a las obras que figuraban para el municipio de Luján, éstas han sido eliminadas del PISA. Sin embargo, se siguen informando obras asignadas a municipios que no están afectados a la cuenca, como Hurlingham y Tres de Febrero.

La AGN concluye su informe manifestando lo siguiente:

##### 1. Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

–Existe un alto porcentaje de partidas presupuestarias a las que aún no se ha procedido a su identificación específica, lo que impide cotejar la información del PISA. La identificación de las partidas sólo opera para un 31 % del total de los fondos devengados por el Estado nacional afectados a la cuenca.

–La ejecución presupuestaria del Estado nacional en los programas identificados con actividades en la cuenca según los registros del SIDIF fue de \$ 1.387.771.652,66; en tanto el crédito inicial para 2013 fue de \$ 1.884.804.882,00. Esta información pone de manifiesto una ejecución del 26,4 % por debajo de lo previsto por la ley de presupuesto, a diferencia de lo acontecido con el gasto total de la administración nacional, que ejecutó un 19,4 % por encima de lo presupuestado.

–Se observa la inclusión de obras que están fuera del ámbito de la cuenca y también se observó que no se encuentra incorporado al PISA el monto original correspondiente a las obras Colector Margen Izquierdo y Desvío Colector Baja Costanera por un monto de \$ 1.999.815.131, y Emisario Planta Riachuelo y Difusores por un costo de \$ 2.372.856.568, cuya ejecución está a cargo de AySA con financiamiento del préstamo BIRF 7706-AR y fondos del Tesoro nacional.

–En síntesis, en las condiciones actuales el PISA no representa una herramienta adecuada a los efectos de posibilitar el seguimiento y control de su ejecución.

*Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – José M. A. Mayans. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel A. Pichetto.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes Senado de la Nación P.E.-36/15, Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) remite respuesta enviada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sobre el informe especial referido a la Asignación de Fondos y la Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza-Riachuelo y expediente O.V.-547/14, Auditoría General de la Nación comunica resolución 14/15, aprobando el informe integral de las actividades del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza-Riachuelo por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe integral de las actividades del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza - Riachuelo por el ejercicio cerrado el 31/12/2013.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Autoridad Cuenca Matanza - Riachuelo, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la ciudad de Morón,

provincia de Buenos Aires, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2015.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

*Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – José M. A. Mayans. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel A. Pichetto.*

2

Ver expediente 232-S.-2016.